

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4244

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2448

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-

VI S T O :

La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y normativa concordante, Ley Provincial N° 2411, modificatoria de la Ley N° 263; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender consagrados por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo 75, Incisos 17, 18 y 19;

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, siendo responsabilidad de los Gobiernos provinciales en cumplimiento del mandato constitucional, asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial, cumplir y hacer cumplir la normativa en la materia, adecuando la legislación jurisdiccional y disponiendo las medidas necesarias para su implementación (Artículo 121° - Inciso a) Ley N° 26.206);

Que la Educación constituye una herramienta en la política de Estado tendiente a construir una sociedad justa, para reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación;

Que el Estado Nacional y las Provincias tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de todos los actores sociales, fijando la política educativa y controlando su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales;

Que son objetivos estratégicos de esta gestión de gobierno, mantener la paz social, bregando por mejorar la calidad de la educación, y a través de ella, reducir la desigualdad, con la convicción de que las cosas no sólo pueden y deben hacerse, sino que también, pueden mejorarse, abordando la problemática desde una mirada lo más objetiva y amplia posible, considerando que la educación para la sociedad santacruceña constituye una de sus principales prioridades;

Que para ello, se deben generar los mecanismos necesarios para promover la construcción de consensos en torno a la educación, profundizando el análisis del sistema educativo actual, aportando desde el ámbito educativo las bases para una sociedad más justa;

Que a tales fines, se ha resuelto la constitución de la Mesa de la Educación Santacruceña, cuyo propósito central es volver a ubicar a la educación como tema prioritario en la agenda pública, promover la participación, el debate y la generación de propuestas y acuerdos, que se traduzcan en la mejora de nuestro sistema educativo;

Que dicha Mesa funcionará como consejo asesor estratégico para aportar a la elaboración de políticas

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

públicas con identidad santacruceña en el contexto nacional, contando con la participación de Asociaciones Educativas, Culturales, Sociales, Universidades, Legisladores, Representantes Municipales, Instituciones Religiosas, Sindicatos, Consejos Empresarios, Asociaciones de la Producción, Asociaciones No Gubernamentales, Medios de Comunicación, y todos aquellos actores sociales que puedan contribuir al debate planteado, propendiendo como objetivo final la promoción de una nueva Ley de Educación Provincial;

Que en uso de las facultades constitucionales conferidas en el marco de la Ley Nacional N° 26.206 y normativa concordante, Ley Provincial N° 2411, modificatoria de la Ley N° 263, nada obsta para el dictado del respectivo instrumento legal;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 3194-08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONSTITUYASE** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la Mesa de la Educación Santacruceña, cuya dirección y responsabilidad estará a cargo del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a sus misiones y funciones, conferidas por la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 2411, modificatoria de la Ley N° 263, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Consejo Provincial de Educación a dictar la normativa complementaria en cuanto a implementación del presente, funcionamiento y conformación de la Mesa de la Educación creada en el Artículo 1°, así como sus aspectos organizativos y de desarrollo, en el marco de las Leyes Nacionales y Provinciales que rigen la materia, conforme lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2459

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MG-N° 552.334/07 (Tres Cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia sancionó con fecha 14 de Junio del año 2007 la Ley Provincial N° 2986 promulgada mediante Decreto Provincial N° 1966-07 y reglamentada mediante Decreto Provincial N° 2290-07, por la cual se reestablecieron las Negociaciones Colectivas en materia de Trabajo dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que el citado marco normativo permite la celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo y la conformación de Comisiones Paritarias entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales representativas de los trabajadores públicos, a los fines de arribar a soluciones integrales y particulares en materia de las relaciones laborales en el ámbito estatal, debatiendo dichas circunstancias en la Mesa de Paritarias Provincial creada al efecto;

Que con ese propósito, mediante Disposición STySS-N° 964/07 la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia ha convocado a las partes a los fines de integrar una Comisión Negociadora, que tiene como misión llevar adelante la ronda de negociaciones colectivas;

Que en ese marco negociador, mediante Acta de fecha 8 de Agosto de 2008 emanada de la Mesa de Paritarias Provincial, la Comisión trató la propuesta formulada respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional y Técnica (Código 207) al personal comprendido en la Ley N° 591 que presta servicios en los Hospitales, Centro de Salud y Puestos Sanitarios, no abarcando al personal comprendido en la Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley N° 1795 de Carrera Profesional Sanitaria;

Que dicha moción consistió en abonar dicho adicional a partir del mes de Noviembre del corriente año al personal citado en el considerando anterior, quedando la liquidación de dicho adicional sujeto a revisión de la Comisión Negociadora Central en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo y de las sectoriales que de éstos se deriven;

Que esa iniciativa fue aceptada por la mayoría de los integrantes de la Comisión Negociadora Central, por lo cual la Autoridad Administrativa del Trabajo elevó las actuaciones a este Poder Ejecutivo al solo efecto de homologar lo atinente al personal contratado antes referido;

Que en virtud lo expuesto, al estado de las actuaciones y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 13° de la Ley N° 2986 corresponde homologar el acuerdo alcanzado;

Porello y atento a Nota SLYT-N° 3065-08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 423;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 8 de Agosto del año 2008 entre el Poder

Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional y Técnica (Código 207) al personal de la Ley N° 591 que presta Servicios en los Hospitales, Centro de Salud y Puestos Sanitarios, no abarcando al personal comprendido en la Ley N° 1200 de Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y Ley N° 1795 de CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**—Sr. Carlos Alberto Barreto—
Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.179/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$2.000.-)** a favor de la señora Macarena Vanesa **DEL VALLE AGUILA** (D.N.I. N° 92.927.151) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos relacionados con la derivación de su hija a la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Macarena Vanesa **DEL VALLE AGUILA** (D.N.I. N° 92.927.151) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.181/08.-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, en concepto

de cancelación de las Facturas Nros. 0001-00001166, 0001-00001167 y 0001-00001168 presentadas al cobro por la Empresa de Servicios Fúnebres **Coche-ría del Sur S.R.L.** con domicilio en calle Urquiza esquina Ameghino de nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la Empresa de Servicios Fúnebres **Coche-ría del Sur S.R.L.**-

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.155/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3º Polimodal N° 7 "Dr. Julio Lavocat"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Sandra **LUJAN** (D.N.I. N° 18.063.658), el que será destinado a solventar diversos gastos que le demandará la organización y realización de la Cena de Colación de grado.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión de Padres de los Alumnos de 3º Año Polimodal N° 7 "Dr. Julio Lavocat"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Sandra **LUJAN** (D.N.I. N° 18.063.658) la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.129/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela de Hockey del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Gabriela **CARAVELLI** (D.N.I. N° 20.434.062) destinado a la adquisición de indumentaria deportiva y elementos de seguridad para los integrantes de las distintas categorías que practican esa disciplina en dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social -

SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a la **Comisión de Padres de la Escuela de Hockey del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Gabriela **CARAVELLI** (D.N.I. N° 20.434.062).-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 318.159/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los Alumnos de 4º Año Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Noemí **MANSILLA** (D.N.I. N° 13.607.910), el que será destinado a solventar los gastos de traslado de los alumnos a la ciudad de Buenos Aires quienes participarán de la Feria Nacional e Internacional de Materiales de Construcción denominada FE.MA.TEC., la cual se desarrollará durante los días 7 al 11 de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión de Padres de los Alumnos de 4º Año Construcciones de la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez"** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Noemí **MANSILLA** (D.N.I. N° 13.607.910) la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2431

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.281/08.-

LIMITAR, a partir del día 10 de Septiembre del corriente año, en los cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a los agentes que a continuación se detallan:

- **SAAVEDRA**, Ada Beatriz (D.N.I. N° 21.919.725), en el cargo de Directora de Tesorería, la cual fuera designada mediante Decreto N° 407/07.-

- **VARAS**, Samuel Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.291), en el cargo de Jefe de Departamento Imputaciones dependiente de la Dirección de Tesorería, el cual fuera designado mediante Resolución N° 123/07.-

- **AGUILAR**, Alejandra Carina (D.N.I. N° 24.799.581), en el cargo de Directora de Contaduría, la cual fuera designada mediante Decreto N° 405/07.-

- **GALLARDO**, Mariela Susana (D.N.I. N° 23.689.805), en el cargo de Jefa de División Despacho, la cual fuera designada mediante Decreto N° 3027/05.-

- **VICENTE**, Modesto (Clase 1949 - D.N.I. N° 18.670.613), en el cargo de Director de Informática, el cual fuera designado mediante Decreto N° 404/07.-

- **MANGIONE**, Mónica María (D.N.I. N° 11.863.924), en el cargo de Directora General de Tesorería y Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la cual fuera designada mediante Decreto N° 342/07.-

- **ALVARADO**, Graciela Susana (D.N.I. N° 26.324.130), en el cargo de Jefa de Departamento Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la cual fuera designada mediante Resolución N° 163/08.-

SUPRIMIR a partir del día 10 de Septiembre del corriente año en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio una (1) Categoría 20 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Administración, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2008.-

DESIGNAR, a partir del día 10 de Septiembre del corriente año, en distintos cargos dependientes de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a los agentes que a continuación se detallan:

- **VARAS**, Samuel Esteban (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.291), Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el cargo de Director de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- **COÑUECAR**, Susana Marcela (D.N.I. N° 17.734.485), Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, en el cargo de Directora de Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- **GALLARDO**, Mariela Susana (D.N.I. N° 23.689.805), en el cargo de Directora de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- **VICENTE**, Modesto (Clase 1949 - D.N.I. N° 18.670.613), en el cargo de Jefe de División Licencias dependiente de la Dirección de Personal de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

- **GAGGINO**, Ximena Anahí (D.N.I. N° 29.085.723), en el cargo de Jefa de Departamento Control de Gestión dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

AFECTAR, a partir del día 10 de Septiembre del año 2008, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, de acuerdo al nivel de los cargos designados en cada caso.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los agentes con Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria, en los ANEXOS e ITEMS correspondientes, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

DEJAR ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas a los agentes Ximena Anahí **GAGGINO** y Modesto **VICENTE** en relación a los niveles de Jefe Departamento y División, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-
Expediente MG-N° 590.333/08.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Septiembre

del año 2008, en el cargo de Director General de Tesorería y Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Carlos **CELES TINO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.504.220), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 18 de Septiembre del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2008.-

ENCARGAR a partir del día 18 de Septiembre del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.641/08.-

RAIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 8 de Mayo del año 2008, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representada por su Directora Licenciada Ana María **EDWIN** por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada por su Directora Licenciada Soledad **BOGGIO**, para establecer una cooperación técnica y financiera para la realización del **Censo Nacional Agropecuario** del año 2008, el cual forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 79.294)** el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 79.294)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Goberna-

ción - ITEM: INDEC- Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Información y Estadísticas Básicas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.071/08.-

DEROGASE el Decreto N° 1582-06.-

APRUEBASE con vigencia a partir del día 1° de Agosto del año 2008, la escala de remuneraciones a percibir en concepto de Servicios Extraordinarios por los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) sean éstos transferidos desde la A.G.P., contratados o de planta permanente de la Provincia, o afectados a la UN.E.PO.S.C. desde Municipios, en el ámbito de los puertos administrados y explotados por dicho Organismo, con cargo exclusivo a los clientes y usuarios de los puertos que soliciten servicios en horarios inhábiles, que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz se dicten las normas complementarias al presente que permitan implementar la nueva escala aprobada por el Artículo 2° del presente para la totalidad de los agentes de la UN.E.PO.S.C., en lo que respecta a facturaciones por servicios, organización del personal afectado a la prestación de servicios extraordinarios y liquidación y pago de los correspondientes remuneraciones por dichos conceptos.-

ESTABLECESE para el personal que por decisión de cada Jefatura de Puerto resulte afectado a la prestación de servicios en horarios inhábiles, la obligación de prestar los mismos en cualquier momento en que sus servicios le sean requeridos.-

ANEXO I

IMPORTES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Operario de Motoestibadora de 2,5 ton.	Operario de Motoestibadora de 4 ton.	Operario de Motoestibadora de 7 ton.	Guinchero
\$39,38	\$50,32	\$64,32	\$77,88
Peón			\$34,13
Auxiliar de Ribera, Supervisor de Combustible y Auxiliar Principal de Explotación			\$50,75
Jefe de Depósito			\$110,25
O.P.I.P. (Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias)			\$110,25

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.538/08.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "XVIII ENCUESTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRADORES FISCALES EN ARGENTINA" a realizarse entre los días 6 al 10 de Diciembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 261.936/07 y Adjunto CPS-Nros. 261.937/07 y 260.369/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase XI, don Cristian Jorge **ALTAMIRANO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.503.893), han sido desde el día 1° de Diciembre de 1983 al día 1° de Octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría 4 - Generaciones - Gerencia de Energía; desde el día 2 de Octubre de 1984 y hasta el día 30 de Septiembre del año 1985 como Guardia Reclamos - Categoría 7 - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1985 hasta el día 31 de Agosto del 1989 como Guardia Reclamos Principal - Categoría 8 - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1989 y hasta el día de la fecha como guardia Reclamos Principal - Categoría 9 - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Deseado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme

a lo establecido en el Artículo 90° Incisos "L y N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2439

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.468/08.-

RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOSCINCO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.562,30) en concepto de liquidación final a favor de la extinta señorita Laura Elena **GOMEZ PICKERING** y **ABONAR** a favor de quien resulte derecho-habiente de la nombrada la suma de PESOSCUA-TRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.998,62).-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCION: Extracción e Industrialización de Minerales e Hidro - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2440

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP- N° 409.472/08.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor Rene Ramiro **PARIDES** (Clase 1950 - D.N.I. N° 14.381.842), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2441

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.746/08.-

RECONOCER y **APROBAR** la rendición de Comisión N° 212 efectuada por los brigadistas de la localidad de Río Turbio, por el término de dos (2) días cada uno, señores Fabián **GAITAN**, Juan Pablo **MAYO**, Cristian Omar **ALVARADO**, Santiago **ALVARADO**, Carlos **FIGUEROA** y Omar **CONTRE-RAS**, dependiente del Consejo Agrario Provincial, los cuales participaron en las tareas que demandara la extinción del incendio ocurrido en el Parque Nacional Torres del Payne-República de Chile, entre los días 6 y 7 de Febrero del año 2008.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial a liquidar a cada uno de los nombrados en el Artículo anterior la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** correspondiente a dos (2) días de viáticos.-

AFECTASE el gasto total de PESOSTRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos (\$ 3.600,00) Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2442

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-

CONCEDASE ASUETO el día 22 de Septiembre del año 2008, a los Trabajadores de la Sanidad de Santa Cruz, que presten servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 2443

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación del señor Marcial Venancio **CANÉ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.391) en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Caja de Previsión Social, la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 0133/07.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia, al señor Marcial Venancio **CANÉ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.413.391).-

DECRETO N° 2444

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.575/08.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Número Dos ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor José Antonio **CHAN** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.078.349).-

DECRETO N° 2449

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.686/08.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, para ser empleado en el muestreo y análisis de dos fuentes de agua, una en Palermo Aike y la otra en un punto de consumo domiciliario.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo primero, a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 5.000.-) del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2450

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

LIMITAR a partir del día 1° de Agosto del año 2008 la designación dispuesta por Decreto N° 105-08 a favor de la señora Rosa Beatriz **BARRIO** (D.N.I. N° 13.582.718) en el cargo de Directora General de Relaciones Laborales y Despacho, dependiente de la entonces Secretaría de Estado de la Producción, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2451

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2008 en el cargo de Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de la Producción a la señora Rosa Beatriz **BARRIO** (D.N.I. N° 13.582.718).-

DECRETO N° 2452

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.761/08.-

EXCEPTUAR el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de

Puerto Deseado representada en este acto por su Intendente señor Luis Alberto **AMPUERO** y el Consejo Agrario Provincial, representado por su Presidente Médica Veterinaria Silvia Graciela **BATAREV**, para el alquiler de dos (2) oficinas con destino al funcionamiento de la Delegación del Organismo citado.-

AFECTAR preventivamente la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificio y Locales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2453

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.016/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2008.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Octubre del año 2008 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Irma Beatriz **VARGAS** (D.N.I. N° 24.267.151) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 2454

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.515/08.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA** en su carácter de único titular del capital Accionario de *Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.)*, por una parte y, por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Municipal, Teodoro **CAMINO**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2455

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.669/08.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS OCHENTA (\$ 658.880,00)**, destinada a la cancelación de las cuotas 88, 89, 90 y 91, de la firma RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION correspondiente a la compra de la Aeronave Super King Air B 300, cuyos vencimientos se producirán los días 21 de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para Atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución de Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Servicios de la Deuda Interna - PARTIDA SUBPARCIAL: Amortización Deuda Interna a Largo Plazo -

PESOS CUATROCIENTOSSETENTA Y SEISMIL NOVECIENTOS QUINCE CONTREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 476.915,36.-) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Servicios de la Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios de Deuda y Disminución Otros Pasivos - PARTIDA PARCIAL: Intereses por Préstamos Recibidos - PARTIDA SUBPARCIAL: Intereses por Préstamos del Sector Público Nacional - PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOSSESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 181.964,64), del Presupuesto 2008.-

DECRETO N° 2456

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente CPS-N° 263.815/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 613, don Miguel Angel **DÍAZ** (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.184.826), han sido desde el día 1° de Agosto de 1981 hasta el día 30 de Septiembre de 1981 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón - Categoría 10 - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento, desde el día 1° de Octubre de 1981 y hasta el día 31 de Agosto de 1982 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón - Categoría 3 - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Septiembre de 1982 y hasta el día 31 de Agosto de 1983 como Guardia de Bombeos - Categoría 5 - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Septiembre de 1983 y hasta el día 2 de Noviembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría 7 - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 3 de Noviembre de 1985 y hasta el día 31 de Mayo de 2007 como Maquinista - Clase XI - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1° de Junio de 2007 y hasta el día de la fecha como Oficial Especialista - Categoría 613 - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Santa Cruz, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2457

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 261.592/07 y 265.814/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 12, don Jorge Omar **HERNANDEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.159.596) han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al día 31 de Agosto de 1983 como Toma Estado Medidores - Categoría 5 - Gerencia Comercial, desde el día 1° de Septiembre de 1983 al día 30 de Septiembre de 1985 como Oficial Oficio - Categoría 10 - Gerencia Comercial, desde el día 1° de Octubre de 1985 al día 1° de Junio de 1989 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría 11 - Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial, desde el día 2 de Junio de 1989 al día 28 de Mayo de 1990 como Inspector de Fraude - Categoría 11 - Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial, desde el día 29 de Mayo de 1990 al día 2 de Junio de 1991 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría 11 - Conexiones y Cortes, Gerencia Comercial, desde el 11 de Diciembre de 1991 hasta el día 4 de Abril de 1997 como Ayudante Técnico Mayor - Categoría 11 - Conexiones y Cortes, Gerencia Comercial, desde el 5 de Mayo de 1997 hasta el 9 de Mayo de 2005 como Ayudante - Categoría 11 - Departamento Seguridad e Higiene Industrial - Gerencia General, desde el 10 de Mayo de 2005 hasta el 31 de Mayo de 2007 como Oficial de Fraude - Categoría 11 - Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial - desde el 1° de Junio de 2007 y hasta el día de la fecha como Oficial en Fraude - Categoría 12 - Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Es-

tado, en la ciudad de Río Gallegos, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Incisos "M", "J", "L" y "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2458

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.596/08.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Septiembre del año 2008 la designación en el cargo de Asesora (Nivel Dirección) de la señora Silvia Ruth **D'ANDREA** (D.N.I.N° 20.961.088) dispuesto mediante Decreto N° 0653/07 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2460

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 405.906/08.-

MODIFICAR en su parte pertinente, del Decreto N° 1178 de fecha 22 de Mayo del año 2008, en su Artículo 3° donde dice: "... PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax (\$ 2.185,50)..." por lo que deberá decir: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax (\$ 3.523,14)..." y donde dice: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Internet (\$ 235,00)..." deberá decir: "...PARTIDA SUBPARCIAL: Internet (\$ 244,82)..."

DECRETO N° 2461

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MEOP-N° 409.490/08.-

INSTASE el llamado a Concurso Público denominado "Antecedentes para la Contratación de Profesionales para la Detección, Fiscalización, Verificación y Determinación Impositiva a los contribuyentes del Convenio Multilateral", domiciliados fuera de la Provincia de Santa Cruz, en términos reducidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31° segundo párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso Público, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de la Apertura de Ofertas y a emitir los correspondientes órdenes de publicidad.-

DECRETO N° 2462

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MP-N° 420.161/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL el evento "**ARGENTINA ORO 2008**" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 05 y 06 de Noviembre del año en curso.-

DEJAR ESTABLECIDO que la organización del citado evento no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

DECRETO N° 2463

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.860/08.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 454 de fecha 24 de Junio del año 2008, referente al pago a favor de la firma PATAGONIA SUR PRODUCCIONES de Inés del Carmen Uribe, en concepto de publicidad institucional que se transmiten en el programa radial "Mañana con Estilo", autorizando a la Dirección de Administración a gestionar

ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del sistema de cuenta única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General a efectivizar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-

DECRETO N° 2464

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente MSGG-N° 310.500/06.-

RATIFICAR en todas sus partes, el Protocolo Adicional y sus Anexos I, II, III y IV celebrado con fecha 14 de Agosto de 2008 entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvina **CORDOBA** por una parte, y por la otra, la Administración General de Validad Provincial, representada por su Presidente, Ingeniero Raúl **PAVESI**, en los términos del Acuerdo Marco ratificado oportunamente por Decreto N° 3663-06.-

DECRETO N° 2465

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2008.-
Expediente JP-N° 779.251/08.-

RATIFICAR en todos sus términos el contenido de la Disposición DAG-DLC-N° 065/08 y su modificatoria Disposición DGA-DLC-N° 261/08 emanadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por LE PONT CONCESIONARIO PEUGEOT de CINI S.A. en concepto de servicios brindado durante el año 2007, a distintos móviles afectados a dependencias policiales locales y del interior de la Provincia.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.048,00) por tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-
Expediente MEOP-N° 404.970/05.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 0412/07 de fecha 26 de Marzo de 2007, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.339,59.-) en concepto de haberes adeudados entre el período 01 de Mayo de 1992 al 05 de Abril de 1995, a favor del señor José Justo **CASTRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.028.499).-

AFECTAR la suma total que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 19.473,09) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.464,65) - Complementos (\$ 660,00) - Asignación Familiar (\$ 300,00), Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 3089

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2007.-
Decreto Provincial N° 2004/05.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, a partir del día 1° de Octubre de 2007, el Decreto N° 2004/05 mediante el cual se dispuso el beneficio es-

tablecido por Decreto N°061/04, a favor del señor Roque Alfredo OCAMPO (Clase 1952 – D.N.I. N° 10.422.503) en su condición de Ministro Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3560

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N°403.617/07.-

APROBAR, los actuados en el Acta N°008/07 del Comité Ejecutivo de Contralor, según las facultades conferidas en los Decretos N°1222/06 y 1527/06, la cual se encuentra glosada formando parte integrante del presente.-

TRANSFERIR a la Cuenta Custodio que el Banco de Santa Cruz designe el monto resultante de los actuados en el Acta N°008/07 del Comité Ejecutivo de Contralor.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que mediante la Secretaría de Estado de Hacienda instrumente todos los mecanismos administrativos pertinentes para completar la operatoria.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.358/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Eva Natalia ARIAS, D.N.I. N° 24.227.783 sobre la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (741,56 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 13, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 493.776/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Mónica Sofía CEPERNIC, D.N.I. N° 5.996.988, sobre la superficie de trescientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (338,83 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 31, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 493.886/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Marcela

Beatriz ANTONUTTI, D.N.I. N° 21.094.349, sobre la superficie de ochocientos once metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (811,32 m²), ubicada en la Parcela N° 4a, Manzana N° 6, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 492.557/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Jorge Horacio RIGI LUPERTI, D.N.I. N° 12.091.448, sobre la superficie de setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (745,44 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 26, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 491.032/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Andrés José FERRERO, D.N.I. N° 4.373.307, sobre la superficie de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (305,77 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.688/99.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, al adjudicatario, señor Camilo Alberto POZZONI, D.N.I. N° 12.997.060, sobre la superficie de trescientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (398,50 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 2, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 494.351/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63, a la adjudicataria, señora Blanca Luz DEL RIO, D.N.I. N° 5.192.554, sobre la superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados (4.260,35 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 7, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y planta para fabricación artesanal de cerveza.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 493.147/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y Ley N° 1009, a la adjudicataria señora Norma Estela ALVAREZ, D.N.I. N° 11.863.989, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (497,40 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a cabañas.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-GUILLERMO
BASUALTO -RODRIGO SUAREZ-
WALTER TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 194
PROYECTO N° 443/08
SANCIONADO 27/11/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitarle la urgente reglamentación de la Ley 2964 de "Regulación del Consumo de Tabaco", conforme lo establecido en el Artículo 19 de dicha norma.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVARSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 194/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 195
PROYECTO N° 446/08
SANCIONADO 27/11/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración Ge-

neral de Validad Provincial (AGVP), la instalación de una delegación de dicho organismo en la localidad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 195/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 196
PROYECTO N° 472/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, que por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones y las autoridades del Correo Argentino Sociedad Anónima, se establezcan los medios necesarios a los efectos de incorporar personal a la Sucursal del Correo Postal Oficial de la localidad Río Turbio, provincia de Santa Cruz y la reapertura de una Esfera Postal, con su correspondiente personal con atención permanente, en la población de Julia Dufour y zonas aledañas, con el objetivo de brindar un servicio acorde a las necesidades de la localidad, debido al crecimiento constante de correspondencia destinada a esta zona, máxime aún teniendo en cuenta la obra de la Mega Usina que allí se ejecutará y que ya incrementó un asentamiento significativo de habitantes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Comunicaciones, autoridades del Correo Argentino Sociedad Anónima, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 196/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 197
PROYECTO N° 473/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos a los Proyectos de Ley N° 007/08 y 031/08, presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con fecha 11/03/08 y 24/04/08; Expedientes 0471-D-2008 y 1723-D-2008; por la Señora Diputada Nacional Doña Paola SPATOLA y el Señor Diputado Nacional Don Eugenio BURZACO respectivamente, referidos a:

a) Creación del Registro Especial de Antecedentes de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual en el ámbito del Registro Nacional de Reiniciencia;

b) Creación del Registro Nacional de Huellas Genéticas Digitalizada: definición, finalidad, principios, naturaleza de los datos, responsabilidades y sanciones.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los Señores Presidentes de las Comisiones de Legislación Penal; Justicia; Presupuesto y Hacienda, el urgente tratamiento y sanción de una norma que unifique los criterios fundamentales de los Proyectos citados en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Señores Diputados Nacionales, Doña Paola SPATOLA y Don Eugenio BURZACO, señores Presidentes de las Comisiones de Legislación Penal; Justicia; Presupuesto y Ha-

cienda, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 197/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 198
PROYECTO N° 476/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que instrumente los mecanismos necesarios para la instalación de una receptoría estable en la ciudad de Las Heras, a los fines de atender los requerimientos fiscales de los contribuyentes de la localidad mencionada y las aledañas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Regional de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Comodoro Rivadavia, señores Intendentes, Concejos Deliberantes de las localidades de Los Antiguos y Perito Moreno, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 198/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 199
PROYECTO N° 478/08
SANCIONADO 27/11/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitarle que, por intermedio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), amplíe la partida presupuestaria para el Programa de Créditos para la construcción, denominado "VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ II", en todas sus modalidades operativas, incrementando los montos máximos a financiar.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 199/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION **SINTETIZADA** **FO.MI.CRUZ**

RESOLUCION N° 262

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-
Expediente 151-986/FSE/2008.-

RECEPCIONAR la Iniciativa Privada presentada por EDVSA tendiente a abastecer de energía eléctrica a la localidad de Perito Moreno con una línea de Alta Tensión de 132 KV desde la Minera San José.

CUMPLIMENTAR con el procedimiento establecido en el Art. 43 ss y cs del Reglamento de Contra-

taciones de Fomicruz S.E., disponiéndose las correspondientes publicaciones, llamándose a la mejora de oferta de acuerdo a los pliegos obrantes en Fomicruz S.E. Alberdi 643, en días hábiles de 08 a 15 hs.

NOTIFIQUESE a Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración y Finanzas.-

HAGASE saber a Servicios Públicos Sociedad del Estado, Municipalidad de Perito Moreno y Secretaría Legal y Técnica del Señor Gobernador, dése al Boletín Oficial, cumplido archive.-

MIGUEL ANGEL FERRO
Presidente
FOMICRUZ S.E.

P-3

RESOLUCION **SINTETIZADA** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 830

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 493.740/98.-

AUTORICARSE al señor Albino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.353.559, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de dos mil sesenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.062,02 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 6, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Roberto AGUADO, D.N.I. N° 11.518.249.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **IDUV**

RESOLUCION N° 3768

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.643/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 58/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2008 tendiente a contratar la Obra: "60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO DE CERRO VANGUARDIA EN PUERTO SAN JULIAN", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 58/2008
"60 VIVIENDAS PARA PERSONAL
MINERO DE CERRO VANGUARDIA
EN PUERTO SAN JULIAN"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICAR LA FECHA DE

APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 58- IDUV -08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1252

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.520/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 41/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 41/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 41/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 41 - IDUV - 08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1253

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.521/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 42/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 42/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 42/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 2 EN PUERTO DESEADO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 42- IDUV -08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1254

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.522/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 43/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 43/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 43/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 80 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR 3 EN PUERTO DESEADO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 43 - IDUV - 08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1255

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N°051.523/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 44/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 44/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 104 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 44- IDUV -08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1256

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.524/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 45/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de

un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA FEDERAL 2 – 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 45/08
“PROGRAMA FEDERAL 2 – 86 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN CALETA OLIVIA”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 45- IDUV -08, PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2009 A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 - EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 1257

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.754/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 68/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PICO TRUNCADO”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 68/2008 tendiente a contratar la Obra: “PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PICO TRUNCADO”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 68/2008
“PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN PICO TRUNCADO”**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 68-IDUV-08, PARA EL DIA 29-12-08, A LAS 11,00 HS. EN SEDE IDUV- DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLEGOS.-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACION N° 156
PROYECTO N° 519/08
SANCIONADO 27-11-08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento “**La responsabilidad del docente de educación física**”, a realizarse el 27 de Noviembre del presente año en la localidad de Caleta Olivia, organizado por la Subsecretaría de Deportes Municipal.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2008.-**

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 156/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 157
PROYECTO N° 521/08
SANCIONADO 27-11-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización del "Octavo Seminario Internacional sobre Tributario Local", organizado por el Centro de Estudios de Derecho Financiero y Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Noviembre de 2008, en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 157/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 158
PROYECTO N° 526/08
SANCIONADO 27-11-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la creación de la Plaza Dante QUINTERNO, Tierras de Patruzito en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidente de la Productora Los Tehuelches Sociedad Anónima, Don Walter QUINTERNO, Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 158/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 159
PROYECTO N° 529/08
SANCIONADO 27-11-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el programa televisivo "Calafate a la Carta", que se emite por Canal 9 de nuestra Provincia los días sábados a las 12 horas, que

cuenta con la producción de la Productora Agusminaro, de la ciudad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 159/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 160
PROYECTO N° 531/08
SANCIONADO 27-11-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la obtención del primer lugar que obtuvo el señor **Alejandro TAGLIANI**, en el Torneo Nacional de Tenis de Mesa para atletas con discapacidad motriz, organizado por el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 160/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 161
PROYECTO N° 532/08
SANCIONADO 27-11-08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el libro "Linaje Sacamata,

la región desde la región" de escritor Carlos SACAMATA.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 27 de Noviembre de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJA EL N° 161/2008.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIELALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION **S.R.T.**

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 44° y 45° de la Ley N° 1538 y el Artículo 24° de la Ley 1627;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Subsecretaría de Recursos Tributarios para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación;

PORELLO,
Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS
LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE

ARTICULO 1°) ESTABLECER para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos las fechas de vencimiento que se determinan en los incisos detallados a continuación, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009.

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral – Resolución General N° 9/2008 de la Comisión Arbitral:

Anticipo	Mes de Vencimiento	Vencimiento con N° de Inscripción terminados en (Digito Verificador)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
01	FEB 09	13	16	17	18	19
02	MAR 09	13	16	17	18	19
03	ABR 09	13	14	15	16	17
04	MAY 09	13	14	15	18	19
05	JUN 09	16	17	18	19	22
06	JUL 09	13	14	15	16	17
07	AGO 09	13	14	18	19	20
08	SET 09	14	15	16	17	18
09	OCT 09	13	14	15	16	19
10	NOV 09	13	16	17	18	19
11	DIC 09	14	15	16	17	18
12	ENE 10	13	14	15	18	19

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.:

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTES CON N° DE C.U.I.T. TERMINADOS EN				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
01	FEB 09	18	19	20	23	24
02	MAR09	18	19	20	23	25
03	ABR 09	20	21	22	23	24
04	MAY 09	18	19	20	21	22
05	JUN 09	18	19	22	23	24
06	JUL 09	20	21	22	23	24
07	AGO 09	18	19	20	21	24
08	SET 09	18	21	22	23	24
09	OCT 09	19	20	21	22	23
10	NOV 09	18	19	20	23	24
11	DIC 09	18	21	22	23	24
12	ENE 10	18	19	20	21	22

c) Contribuyentes Directos que realicen Actividades Especiales, gravadas con Impuestos Fijos Bimestrales, establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Anticipo Bimestral	Mes	Vencimiento
01	Enero - Febrero	16/03/2009
02	Marzo - Abril	15/05/2009
03	Mayo - Junio	15/07/2009
04	Julio - Agosto	15/09/2009
05	Septiembre - Octubre	16/11/2009
06	Noviembre - Diciembre	15/01/2010

d) Agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz:

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTES CON N° DE C.U.I.T. TERMINADOS EN				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
01	FEB 09	18	19	20	23	24
02	MAR09	18	19	20	23	25
03	ABR 09	20	21	22	23	24
04	MAY 09	18	19	20	21	22
05	JUN 09	18	19	22	23	24
06	JUL 09	20	21	22	23	24
07	AGO 09	18	19	20	21	24
08	SET 09	18	21	22	23	24
09	OCT 09	19	20	21	22	23
10	NOV 09	18	19	20	23	24
11	DIC 09	18	21	22	23	24
12	ENE 10	18	19	20	21	22

ARTICULO 2°) ESTABLECER el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2008 las siguientes fechas:

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral (Resolución General N° 09/2008), el día 30/06/2009.

b) Contribuyentes Directos, el día 30/06/2009.

c) En caso de los contribuyentes que confeccionen balances, el vencimiento para la presentación, será dentro de los 90 días de la fecha del cierre del mismo.

ARTICULO 3°) ESTABLECER el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, el día 16/03/2009.

ARTICULO 4°) ESTABLECER el vencimiento para el pago del Impuesto a los Sellos de los Agentes de Retención según el siguiente cronograma:

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTES CON N° DE C.U.I.T. TERMINADOS EN				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
01	FEB 09	18	19	20	23	24
02	MAR09	18	19	20	23	25
03	ABR 09	20	21	22	23	24
04	MAY 09	18	19	20	21	22
05	JUN 09	18	19	22	23	24
06	JUL 09	20	21	22	23	24
07	AGO 09	18	19	20	21	24
08	SET 09	18	21	22	23	24
09	OCT 09	19	20	21	22	23
10	NOV 09	18	19	20	23	24
11	DIC 09	18	21	22	23	24
12	ENE 10	18	19	20	21	22

ARTICULO 5°) REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.

CP. STELLA MARISALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 414

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 404.601-MEYOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 462-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 361-SPyAP-06 se inició sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A., responsable del B/P MAR AUSTRAL I – Mat. N° 0208, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea concretada entre las fechas 05 de Marzo al 28 de Abril de 2005;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 62/63 y 69), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 20 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que surge falsedad de información al detectarse diferencia entre lo declarado en el Parte de Producción a Bordo y lo efectivamente descargado, quedando probada la infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 357-AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. e incurso en el Art. 20° Incisos f) e i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 462-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 361-SPyAP-06, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A., responsable del B/P MAR AUSTRAL I – Mat. N° 0208, tipo congelador, hallándose probada las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CONCUARENTA Y TROCIENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. por la suma de PESOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15,84), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA GALFRIO S.A. en su domicilio de calle Comodoro Rivadavia N° 280 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Pro-

vincial de Pesca - Cuenta N°921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los Recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N°1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.- T O M E N C O N O C I M I E N T O: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado 1 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña GUILLERMA FRANCISCA RUIZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RUIZ GUILLERMA FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° R-10105/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 26 de Noviembre del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 160/08

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. RIQUELME LUIS URBANO S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° R-7.369/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 146/08

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra AGÜERO DORA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "AGÜERO DORAS/ SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° A-7.368/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO N° 128/08

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor FERMIN ABEL TORRES, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: "TORRES, FERMIN ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° T-7259/08. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario CRONICA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOSE ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA DEL CARMEN LATORRE RUIZ (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "LATORRE RUIZ CECILIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22293/08.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS GUILLERMO SIMMONS, DNI N° 10.147.925, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "SIMMONS CARLOS GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-21.481/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos: "MUÑOZ NATALIA A. C/CURAQUEO JOSE A. S/TENENCIA" Expte. M-26829/08 cita y emplaza al demandado Sr. JOSE ALBERTO CURAQUEO, DNI 20.305.430, haciéndole saber que se ha iniciado en su contra demanda formal de tenencia la que tramitará según las normas del proceso ordinario; CORRASE traslado por el término de quince (15) días, para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se le hace saber que se ha fijado fecha de audiencia para las partes, para el día 15 del mes de Diciembre de 2008 a las 10:30 hs. en el Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, sito en calle 9 de Julio 820 de esta ciudad.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2008.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera ANICETO ISABEL MERCADO (D.N.I. N° 6.703.868) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "MERCADO ANICETO ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° M-12.114/08.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 4 de Diciembre de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Irma Isolina ROMAN, en los autos caratulados: "ROMAN IRMA ISOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. N° 21510/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique RIVAS (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "RIVAS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. N° 21344/08.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 165/08

La Sra. Juez. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "CELIS, CLARA ROSA C/FARINELLI, RUBEN DANIEL S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-7039/08, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. RUBEN DANIEL FARINELLI, DNI N° 16.984.350... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por los Art. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en esta ciudad, Secretaria Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante GLADIS MABEL KUNEY, en los autos caratulados: "KUNEY, Gladis Mabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 12.068/06 y bajo

apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 107/2008
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "SOLEDAD IV" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeran con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.761.120,30 Y: 2.442.326,29; Lote N° 5, Fracción "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOSAIRES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL SACRIFICIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.761.450,00 Y: 2.441.050,00 2.X: 4.761.450,00 Y: 2.442.050,00 5.X: 4.760.450,00 Y: 2.442.050,00 D6.X: 4.760.450,00 Y: 2.441.050,00 B3.X: 4.761.450,00 Y: 2.443.050,00 C4.X: 4.760.450,00 Y: 2.443.050,00 5.X: 4.760.450,00 Y: 2.442.050,00 D6.X: 4.760.450,00 Y: 2.441.050,00.- **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS:** 200 Has.00a.00ca., Lote: 5, Fracción: "D", Lote: 25, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, **Departamento:** LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "EL MACANUDO" y "EL SACRIFICIO".- **MINA:** "SOLEDAD IV",- EXPEDIENTE N° 408.892/C/03. **PUBLIQUESE.** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 109/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 12, 13, 18 y 19, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDAD VI". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.683.811,11 Y=2.463.563,31 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.683.433,61 Y: 2.462.505,69, B.X: 4.683.433,61 Y: 2.470.999,97 C.X: 4.675.427,57 Y: 2.470.999,97 D.X: 4.675.427,57 Y: 2.462.505,69.- Encierra una superficie de 6.800 Has. 55a. 45ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS VALLAS, MARIA ESTHER y LA MATA". Expediente N° 408.894/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 110/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°

66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 17, 18, 23 y 24, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDAD VI". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.672.346,37 Y: 2.473.123,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.675.408,52 Y: 2.468.390,10 B.X: 4.675.408,52 Y: 2.471.100,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.471.100,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.478.190,00 E.X: 4.667.713,76 Y: 2.478.190,00 F.X: 4.667.713,76 Y: 2.468.390,10.- Encierra una superficie de 6.887 Has. 56a. 19ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS VALLAS, SAN JOSE y VEGA DEL SAINO". Expediente N° 408.895/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 111/2008
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ISLA GRANDE S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 18, 19, 22 y 23, **FRACCION:** "A", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDAD VIII". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.667.489,74 Y=2.464.630,74 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 B.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,00 C.X: 4.677.713,76 Y: 2.468.390,10 D.X: 4.667.713,76 Y: 2.473.430,03 E.X: 4.662.055,31 Y: 2.473.430,03 F.X: 4.662.055,31 Y: 2.463.500,00.- Encierra una superficie de 6.981 Has. 35a. 70ca.- **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS VALLAS, LA MATA y SAN JOSE". Expediente N° 408.896/C/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERNICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "SHOW CAR S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. S-6494/08 - que mediante Escritura N° 590, P° 1493, del 15 de Octubre de 2008, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del Escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Show Car S.A." con las siguientes características: **Socios:** Cristian Fernando ESPINOSA, argentina, soltero, empresario, con D.N.I. 28.859.415, nacido el 12 de Octubre de 1981, CUIT: 20-28859415-6, domiciliado en calle Punta Bandera 660 de Río Gallegos; y Jorge Antonio GODOY, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 27.664.767, nacido el 25 de Agosto de 1980, CUIT: 23-27664767-9, domiciliado en Amado Nervo 1234 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Amado Nervo 1234 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: prestación del servicio de lavado y lubricación de automotores en general, automóviles, camiones, máquinas y cualquier otro vehículo; importación, exportación, distribución y comercialización de aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, y gomería; venta de artículos de quiosco, productos alimenticios y servicios de bar y restaurante.- **Relacionado con el objeto principal,** la Sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: **Cristian Fernando Espinosa:** suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por monto de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y **Jorge Antonio Godoy:** suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), el que integran en dicho acto en dinero en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Jorge Antonio Godoy; **Director Suplente:** Cristian Fernando Espinosa.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topic, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C), tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Silvina Malena AMARO, en los autos caratulados: "AMARO SILVINA MALENA S/SUCESION ABINTESTATO" EXPIE. N° 22221/08, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- **RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2008.-**

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia de lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza al Sr. ROBERTO FERMIN RODRIGUEZ a efectos de que comparezca a juicio por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes; en este juicio caratulado "CABEZUELO SILVIA ALEJANDRA C/RODRIGUEZ ROBERTO FERMIN S/DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO" Expte. N° 21560/08. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral", por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).- **RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2008.-**

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia

AMAYA, en los Autos caratulados: "DELGADO, Oscar S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° D-5691/08- Se Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de Treinta días así lo acrediten. - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.). - RIO TURBIO: 30 de Octubre de 2008.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaria Actuarial a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "LOYOLA OLIPA Y OTRO S/SUCESION NAB-INTESTATO EXPTE N° L-26.892/08", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don LORENZO BARRERA y Doña OLIPA LOYOLA** bajo apercibimiento de ley. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y..., por el término de tres días. - CALETA OLIVIA, 26 de Noviembre de 2008.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante **Don Cristóbal Rae Kennard** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "KENNARD CRISTO BALRAE S/SUCESION NAB-INTESTATO" EXPTE. N° K-21586/08. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral". - RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Don Alfredo Sumabil**, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que les correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "SUMABIL ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° S-21.370/08. Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial". - RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 158/08

La Sra. Jueza de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería, Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Secretaria a cargo de la Dra. **MARISA EICHECHURY**, con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **AURO RASUSANICH**, en autos caratulados: **SUSANICH AURORA S/SUCESION NAB INTESTATO** Expte. N° 7087/2008, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos. Santa Cruz. - PICOTRUNCADO, Secretaria, 20 de Noviembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO N° 167/68

La Sra. Juez, Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "SUBIABRE, ALEJANDRO S/SUCESORIO", Expte. S-4164/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ALEJANDRO SUBIABRE, 7.322.432** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días. - PICO TRUNCADO, Noviembre 27 de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Enrique Joaquín Bothin**, en los autos caratulados "BO THIN, Enrique Joaquín s/ Sucesion Ab-intestato". Expte. N° 21512/08.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad. RIO GALLEGOS, 1° de Diciembre de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "CHERCAN S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. C-158/2008, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escritura N° 30, fs. 62 del 10/01/2008, autorizada por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de "CHERCAN S.A.": **Presidente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera, Dep. Lago Argentino, Sta. Cruz; **Director Suplente: ANDREAMARIEL FERNANDEZ**, arg., nac. el 31/12/1966, D.N.I. 18.576.134, C.U.I.T 27-18576134-2, cas. 1 ras. nup. con Ricardo Daniel Hendic, de prof. Lic. en Turismo, dom. en calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.-

SECRETARIA, 25 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "SILVANA BRIGANDO S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL", Expte. S-151/2008, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escrituras N° 25 y N° 200, fs. 46 y 426 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de "SILVANA BRIGANDO S.A.": **Presidente: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ**, arg., nac. el 15/12/1969, D.N.I. 20.921.599, C.U.I.T. 20-20921599-4, cas. 1 ras. nup. Con Carolina Knauerhase, de prof. empresario, dom. Minkiol 301, Tolhuin, T. del Fuego; **Director Suplente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera, Dep. Lago Argentino, Sta. Cruz, y la modificación de los Artículos sexto, octavo y décimo primero del Contrato Social, en cuan-

to a la Transmisibilidad de las Acciones; administración, dirección, garantías de los directores y el Cierre del ejercicio social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: "SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos oncede de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. - El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho a acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones. - En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad. - En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción. - Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas a la sociedad"; "OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. - Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración de los componentes del Directorio. - En garantía del buen desempeño de su gestión los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social". - "DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo el acta donde conste la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción". -

SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "PATAGONIA LANDSCAPE S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL", Expte. P-157/2008, se hace

saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por escrituras N° 21 y N° 202, fs. 34 y 429 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de **"PATAGONIALAND-SCAPE S.A."**: **Presidente: ANDREA MARIEL FERNANDEZ**, arg., nac. el 31/12/1966, D.N.I. 18.576.134, C.U.I.T. 27-18576134-2, cas. Iras nup. con Ricardo Daniel Hendic, de prof. Lic. en Turismo, dom. en calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; **Director Suplente: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ**, arg., nac. el 15/12/1969, D.N.I. 20.921.599, C.U.I.T. 20-20921599-4, cas. Iras. Nup. con Carolina Knauerhase., de prof. empresario, dom. Minkiol 301, Tolhuin, Tierra del Fuego; y la modificación de los artículos sexto, octavo y décimo primero del Contrato Social, sobre la Transmisibilidad de las Acciones; dirección administración, garantía de los directores y el Cierre del ejercicio social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: **"SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos once de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho a acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad.- En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o la sociedad";** **"OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración de los componentes del Directorio.- En garantía del buen desempeño de su gestión los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social".-** **"DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo el acta donde conste la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser paga-**

dos en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción".-

SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Navarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL", Expte. T-156/2008**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por escrituras N° 22 y N° 196, fs. 37 y 420 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de **"TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A."**: **Presidente: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ**, arg., nac. el 15/12/1969, D.N.I. 20.921.599, C.U.I.T. 20-20921599-4, cas. Iras. Nup. con Carolina Knauerhase, de prof. empresario, dom. Minkiol 301, Tolhuin, Tierra del Fuego; **Director Suplente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T. 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera, Dep. Lago Argentino, Sta. Cruz, y la modificación de los artículos sexto, octavo y décimo primero del Contrato Social, en cuanto a la Transmisibilidad de las Acciones; administración, dirección, garantías de los directores y el Cierre del ejercicio social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: **"SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos once de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho a acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad.- En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o la sociedad";** **"OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresi-**

dente. La Asamblea fija la remuneración de los componentes del Directorio.- En garantía del buen desempeño de su gestión los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social"; **"DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo el acta donde conste la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción".-**

SECRETARIA, 25 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Navarte**, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"SUCESORES DE RENE FERNANDEZ CAMPBELL SRL S/ MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL", Expte. S-153/2008**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por escrituras N° 26 y N° 204, y a fs. 49 y fs. 433 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17** con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se modificaron las cláusulas tercera, séptima y novena del Contrato Social, en cuanto al objeto social, administración, uso de la firma social, representación, garantías de los socios gerentes y estados contables, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: **"TERCERA: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: A) ACTIVIDAD TURISTICA: La explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas: agencias de turismo, negociación de licencias, habilitaciones de sucursales de agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios y/o de otras agencias, servicios de guías, eventos, promociones y campañas publicitarias, compraventa y/o intermediación de pasajes terrestres, ferroviario, aéreos, fluviales, lacustres y marítimos; transporte de pasajeros y/o cosas, en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de vehículos propios o no; contratación, subcontratación o explotación en forma directa de servicios de hotelería u hospedaje, B) TRANSPORTE: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima de personas y/o cargas en general, fletes, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La importación y exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de embarcaciones, equipos, maquinarias, insumos, productos y mercaderías en general. C) ACTIVIDAD GASTRONOMICA: Comercialización y distribución de productos alimenticios de fabricación propia o de terceros: Servicios de lunch y prestación de servicios de catering y refrigerios en general, incluyendo productos elaborados, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; explotación de concesiones públicas o privadas gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías y afines; compraventa, importación, exportación y transporte de todo tipo de artículos, mercaderías, materias primas, productos de fabricación nacional o extranjera, tecnologías, derechos, patentes, permisos o cualquier otro rubro relacionado con lo gastronómico; fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general.- y D) INMOBILIARIAS Y FINANCIERAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con su objeto.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, leasing, franquicias, fletamentos, intervenir en licitaciones y/o concesiones, públicas y/o privadas, operaciones**

por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional, provincial, municipalidad y/o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el estatuto social": **"SEPTIMA:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por Maximiliano Alfonso Fernández, Leonardo Javier Fernández y/o Andrea Mariel Fernández, en forma indistinta y con el carácter de socios gerentes, designados por el plazo de duración de la sociedad, estando facultados para actuar ampliamente en todos los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad ante todo organismo público y/o privado. En garantía del buen desempeño de su gestión los socios gerentes depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social"; y **"NOVENA: ESTADOS CONTABLES.** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Marzo de cada año. De las utilidades liquidadas que arroje el balance general, se deducirá el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el 20 % del capital social, luego se deducirán las sumas que los socios resuelvan destinar a la creación de reservas especiales y el remanente se distribuirá entre los socios en relación a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción societaria".- SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, se hace saber por un día en los autos caratulados: **"EL ZORZAL PATAGONICO SRLS/AUMENTO DE CAPITAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES"**, Expte. N° 166/2008, que mediante instrumento privado de fecha once de Abril de 2008, los Sres. Walter Ernesto Proud, DNI N° 13.139.428, Juan Manuel Augusto Merlo, DNI N° 24.857.015, y Miguel Ángel Alonso Merino, DNI N° 92.829.361, modificaron el Estatuto Social en lo concerniente a la composición personal de los socios, haciéndose constar que el Sr. Carlos Alberto Aristegui, DNI N° 11.122.388, CUIT N° 20-11122388-3, argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Río Gallegos N° 193 Dpto. "8" de El Calafate, CEDIO, VENDIO y TRANSFIRIO el 100% de las cuotas sociales de su titularidad al Sr. Miguel Ángel ALONSO MERINO, argentino, nacido el 8 de Mayo de 1952, DNI N° 92.829.361, CUIL 20-92829361-1, viudo, guía de turismo, domiciliado en calle Campaña del Desierto N° 1252 de El Calafate. Asimismo, se modificó la CLAUSULA CUARTA del estatuto social, quedando redactada en los siguientes términos: "El capital social se establece en la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil trescientos (\$ 286.300), dividido en veintiocho mil seiscientos treinta (28.630) cuotas sociales, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Walter Ernesto Proud, nueve mil cuatrocientas veinte (9.420) cuotas sociales, por pesos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 94.200), integrando la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 94.200); b) el Sr. Juan Manuel Merlo, nueve mil cuatrocientas veinte (9.420) cuotas sociales, por pesos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 94.200), integrando la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos (\$ 94.200) y c) el Sr. Miguel Ángel Alonso Merino, nueve mil setecientos noventa (9.790) cuotas sociales, por pesos noventa y siete mil novecientos (\$ 97.900), integrando la suma de pesos noventa y siete mil novecientos (\$ 97.900)". EL CALAFATE, 05 de Diciembre de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la

autorizante en los autos caratulados: **"RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"**, Expte. R-159/2008, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escrituras N° 20 y N° 203, fs. 31 y 431 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de **"RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A."**: Presidente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T. 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera, Dep. Lago Argentino, Sta. Cruz; Director Suplente: ANDREA MARIEL FERNANDEZ, arg., nac. el 31/12/1966, D.N.I. 18.576.134, C.U.I.T. 27-18576134-2, cas. 1 ras. Nup. con Ricardo Daniel Hendic, de prof. Lic. en Turismo, dom. en calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; y la modificación del Artículo sexto, en cuanto a la transmisibilidad de las acciones, el que quedó redactado de la siguiente manera: **SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos once de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tendencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho a acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad.- En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas a la sociedad".-**

SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"PULKA S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"**, Expte. P-152/2008, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por escrituras N° 23 y N° 201, fs. 40 y 427 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de **"PULKA S.A."**: Presidente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T. 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera, Dep.

Lago Argentino, Sta. Cruz; Director Suplente: ANDREA MARIEL FERNANDEZ, arg., nac. el 31/12/1966, D.N.I. 18.576.134, C.U.I.T. 27-18576134-2, cas. 1 ras. nup. con Ricardo Daniel Hendic, de prof. Lic. en Turismo, dom. en calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; y la modificación de los Artículos sexto, octavo y décimo primera del Contrato Social, sobre la Transmisibilidad de las Acciones; Dirección, Administración, Garantía de los Directores y el Cierre del ejercicio social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: **SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos once de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tendencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho a acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, deben notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad.- En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirirlas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas a la sociedad"; **OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración de los componentes del Directorio.- En garantía del buen desempeño de su gestión los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social".-** **DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo el acta donde conste la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción".-****

SECRETARIA, 24 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte** con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"UPSALACONNECTION S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL"**, Expte. U-154/2008, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por escrituras N° 24 y N° 195, fs. 43 y 418 del 10/01/2008 y 21/05/2008, respectivamente, ambas autorizadas por el **Esc. Angel Alfredo Bustos (h)**, titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó la designación de nuevas autoridades de **"UPSALA CONNECTION S.A."**: **Presidente: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ**, arg., nac. el 15/12/1969, D.N.I. 20.921.599, C.U.I.T 20-20921599-4, cas. Iras. Nup. con Carolina Knauerhase, de prof. Empresario, dom., Minkio 301, Tolhuin, Tierra del Fuego; **Director Suplente: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac. el 3/8/1982, D.N.I. 29.439.924, C.U.I.T 20-29439924-1, solt., de prof. Empresario, dom. Paraje Punta Bandera; Dpto. Lago Argentino, Sta. Cruz; y la modificación de los Artículos sexto, octavo y décimo primera del Contrato Social, en cuanto a la Transmisibilidad de las Acciones; administración, dirección, garantías de los directores y el Cierre del ejercicio social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **"SEXTO: Las acciones, títulos y certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones prescriptas por el Artículo doscientos oncede de la citada ley de sociedades comerciales, debiendo ser firmadas por el Presidente del Directorio. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, en los términos del Artículo 194 de la Ley 19.550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- El accionista que se propone ceder sus acciones lo comunicará al directorio por medio fehaciente, quien notificará fehacientemente a los restantes accionistas, para que ejerzan el derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación y de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia. En caso que los accionistas no ejerzan el derecho de acrecer, en el plazo fijado, la sociedad deberá adquirir las acciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 220 de la Ley 19.550, en las siguientes condiciones: a) para cancelarlas y previo acuerdo de reducción del capital, b) excepcionalmente, con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres, cuando estuvieren completamente integradas y para evitar un daño grave, lo que será justificado en la próxima asamblea ordinaria, c) por integrar el haber de un establecimiento que adquiere. La transmisión de las acciones nominativas no endosables, debe notificarse a la sociedad por escrito e inscribirse en el registro de acciones.- En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los accionistas restantes, en primer término, podrán ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones del titular fallecido, en la proporción que posean, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación por medio fehaciente al directorio de la sociedad.- En caso de no ejercer el derecho de preferencia los accionistas, vencido el plazo previsto, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 220 de la Ley 19.550. Las acciones se abonarán de acuerdo al último balance realizado y aprobado, y un balance especial actualizado a la fecha de fallecimiento, obteniéndose de esa forma el valor correspondiente a cada acción.- Su importe deberá abonarse dentro de los seis meses de adoptada la decisión de compra por los accionistas o la sociedad"**: **"OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. La Asamblea fija la remuneración de los componentes del Directorio.- En garantía del buen desempeño de su gestión los directores depositarán en dinero en efectivo en la caja de la Sociedad la suma representativa en pesos equivalente al diez por ciento del capital social"**.- **DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo el acta donde conste la resolución pertinente en el Registro**

Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veintepor ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las integraciones dentro del año su sanción".-

SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2008.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, en la calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"DO BLACK, MARIA AUXILIADORA S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° D-11.767, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña María Auxiliadora Doblack**.- Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".- CALÉTA OLIVIA, 6 de Octubre de 2008.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante María Elba GOMEZ en los autos **"GOMEZ MARIA ELBA S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. G- 12.505/08; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ABEL ALFREDO ZENIQUEL en los autos caratulados: **"ZENIQUELABELALFREDO S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. Z- 12637/08.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2008.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, hace saber al responsable, Señor Eduardo SCHMIDT, que en actuaciones caratuladas: **"SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO - INFORME EJERCICIO 2004"** (Expediente N° 813.424 - Letra T.C. - Año 2006), se ha emitido la RESOLUCION N° 164-T.C.- 08 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2247 de fecha 30/06/08, la que en lo pertinente, textualmente dice: **"VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: PRIMERO: CORRER TRASLADO del INFORME de la Auditoría de este Organismo, a los responsables del período en estudio, ... Sr. Eduardo SCHMIDT - Presidente...** a los fines que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles procedan a contestar las observaciones acompañando las pruebas que hagan a su descargo. ... **TERCERO: NO TIFICAR a los responsables. ... FIRMADO: DRA. ANGELINA ABBONA - PRESIDENTE; DR. MARIO ROBERTO LAYUN - VOCAL; C.P. RODRIGO LOPEZ - VOCAL y**

DRA. PATRICIARAMALLO - SECRETARIA GENERAL".-

SECRETARIA GENERAL, 15 de Diciembre de 2008.-

C.P.N. SILVIA ESTER ZUNINO

Auditor Jefe
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaría General

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3, en la ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de tres (3) días a herederos y acreedores de Doña Nelly del Carmen García Rojas, a fin de que tomen la intervención que les corresponda para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"García Rojas, Nelly del Carmen s/sucesión ab-intestato"** Expte. Nro. 12.529/08.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Edmundo De Cristóforo en los autos caratulados **"DECRISTOFARO OSCAR EDMUNDO S/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE D- 12.458/08.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de la Sra. Janet del Carmen Seron, en autos caratulados: **"SERON MAYORGA JANET DEL CARMEN/SUCESION AB-INTES TATO"**, Expte. N° 12558/08, a V.S. digo:

Publíquese en el Diario el BOLETIN OFICIAL y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C) RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaría Nro. 1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: **"NAHUELQUIN ROBERTO VICENTE S/SUCESION AB-INTES TATO"** (Expte. 19676/08), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados, por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 05 de Diciembre de 2008.-

DRA. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Provincial

de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. María Cristina Arellano, con asiento en la ciudad de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de **DON LUIS ARMANDO SOTO MANSILLA**, en los autos caratulados: **"SOTO MANSILLA LUIS ARMANDO S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expediente N° S-5671/08.

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO TURBIO, 24 de Noviembre de 2008.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados **"SOUTULLO HORACIO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE. N° 22.174/08, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Horacio Francisco Soutullo.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 113/08
PUBLICACION DESOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la publicación de la solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días, a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.757.132,00 **Y:** 2.504.730,00 **B.X:** 4.757.132,00 **Y:** 2.513.174,50 **C.X:** 4.745.290,00 **Y:** 2.513.174,50 **D.X:** 4.745.290,00 **Y:** 2.504.730,00 - Se encuentra dentro de los **LOTES N° 1-2-9 y 10, FRACCION "C", SECCION "XP", Departamento DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LOS MANANTIALES", "LA SUERTE" y "EL BAGUAL". - Se tramita bajo Expediente N° 413.363/B/04, denominación: "LOS MANANTIALES". - **PUBLICQUESE- Rdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo, se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"OFICIO LEY 22172 EN AUTOS - BANKBOSTON NA. c/ OLIVEIRA, JOSE ENRIQUE s/EJECUCION HIPOTECARIA"** (Expte. 12522/06), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará, el día 11 de Febrero de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un Inmueble, individualizado como Manzana 08, Sección "C", Lote 09, Circunscripción II, Departamento I, Matrícula 8232, ubicado en la calle 17 de Octubre y Pasaje San Lucas, casa N° 376, Barrio 499 Viviendas, de esta Ciudad Capital.- La vivienda se encuentra revocada a la cal en su exterior con un cerco de mampostería y rejas metálicas.- Se ingresa al Estar-comedor de 3,30 x 7,60, con piso de baldosas vinílicas, carpintería metálica, doble altura con cielorraso de cabios y machimbre de madera.- A través de una arcada se accede a una cocina de 3,50 x 5,50 m. aproximadamente con piso cerámico, con mesada revestida en baldosas cerámicas y cielorraso suspendido.- A continuación hay un dormitorio de 2,80 x 3,50 m. con pisos vinílicos y carpintería metá-

lica.- Posee un toilette de 1,20 x 1,20 m. con inodoro y lavamanos.- Junto a la cocina existe una ampliación con pisos de mosaicos, cielorraso aplicado y carpintería metálica de 9,65 x 3,10 m., con un portón de tres hojas tipo garaje que se abre sobre la calle 17 de Octubre y por una puerta lateral a un pasillo de 0,93 m. sobre la medianera.- Posee al fondo del ambiente termotanque, pileta de lavar y parrilla.- La ampliación se encuentra cubierta por una losa de hormigón y escalera de vinculación exterior del mismo material.- Se accede a la planta alta por una escalera de madera de dos tramos, en la misma hay tres dormitorios, uno de 2,80 x 3,50 m, otro de 2,40 x 2,60 y otro de 2,80 x 3,50 m, con carpintería metálicas, puertas placas, cielorraso de madera y piso de baldosas vinílicas. Los mismos se vinculan por un pasillo de 0,70 x 3,70 m. al que da al baño de 1,70 x 2,60 m., con artefactos y espacio de ducha.- la vivienda se encuentra en buen estado de conservación en general y la ampliación aparentemente se encuentra calculada para construir una planta sobre la losa existente.- Está ocupada por el Sr. JOSE ENRIQUE OLIVEIRA y su grupo familiar.- **BASE: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.557,58).**- **DEUDA:** A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.896,89) por cuotas N° 02-03 año 1999, totalidad de los años 2000/01/02/03/04/05/06/07 y cuotas N° 01-02 año 2008, en concepto de servicios retribuidos (tasa de barrido limpieza, recolección de Residuos y conservación de la Vía Pública); por totalidad de los años 2000/01/02/03/04/05/06/07 y cuotas N° 01/02 año 2008, en concepto Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO - AL 08-10-08: PESOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38,79), correspondiente al período 09/2008.- SEÑA 30% - COMISION 3% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C). El bien podrá ser visitado los días 08 y 09 de Febrero de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 hs.-**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"CONS-TANZO SOLEDAD SILVANAS/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. C 21.743/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 4 de Diciembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS**AVISO ART 10 LEY 23.576**

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad"), constituida en virtud de la Ley N° 20.389, con duración hasta el 30 de Mayo de 2072, originalmente inscripto en el Registro de Comercio de la Provincia de Chubut el 30 de Mayo de 1973, bajo el N° 601/73, Fojas 188/245, Tomo XII, Libro de Estatuto de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales, y actualmente inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz, Tomo LXVI, N° 3353, Folio s 18525/18534 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz y sede social en la calle Chacabuco

78, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto mediante (i) Asamblea General Ordinaria N° 104 y Extraordinaria N° 98 de accionistas del 29 de Agosto de 2007, y (ii) reunión de Directorio del 3 de Diciembre de 2008, la modificación del Programa de Obligaciones Negociables Simples (el "Programa") cuya creación fuera resuelta por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 31 de Mayo de 2006, y reunión de Directorio del 26 de Junio de 2006, aumentar el monto máximo de obligaciones negociables que pueden ser emitidas en el marco del Programa, elevándolo hasta la suma de US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Los títulos bajo el Programa (los "Títulos" o las "Obligaciones Negociables") serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a emitirse en una o más clases y/o series en cualquier momento durante la vigencia del Programa, que será de cinco años contados a partir del 14 de Septiembre de 2006, fecha en la cual la Comisión Nacional de Valores autorizó el ingreso al régimen de la Sociedad y la oferta pública de los valores negociables que se emitan bajo el Programa. Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos correspondientes. Los plazos de amortización estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán (i) devengar intereses a tasa fija o flotante o de cualquier otra manera, o (ii) no devengar intereses, según se especifique en los suplementos correspondientes. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con garantías común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros) según se especifique en los suplementos correspondientes. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedades (i) la producción, distribución y comercialización de cemento y materiales para la construcción, y (ii) la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos. Su capital social a la fecha del presente asciende a \$ 72.073.538 y está compuesto por 72.073.538 acciones ordinarias Clase A, ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. El patrimonio neto de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2008 asciende a \$ 300.454.351, de acuerdo a los últimos estados contables de revisión limitada de la Sociedad. La deuda financiera privilegiada de la Sociedad se compone de un contrato de préstamo celebrado con la Provincia de Santa Cruz por un monto total de hasta US\$ 38.850.000 para la financiación parcial de una planta de *clinker* que fuera instalada en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz y ya se encuentra operativa (la "Planta de Pico Truncado"). A la fecha del presente, la Provincia de Santa Cruz desembolsó la totalidad de los US\$ 38.850.000. Las obligaciones bajo el mencionado contrato de préstamo se encuentran garantizadas mediante (i) prenda en primer grado sobre los equipos que conformen la Planta de Pico Truncado, (ii) hipotecas sobre los inmuebles de la Planta de Pico Truncado, y (iii) cesión en garantía de los contratos principales relacionado con la construcción de la Planta de Pico Truncado. A la fecha del presente, la Sociedad emitió los siguientes Títulos en el marco del Programa: (a) Obligaciones Negociables Clase 1, emitidas por un monto de US\$ 25.000.000, a tasa fija, con vencimiento en 2011, y (b) Obligaciones Negociables Clase 2, emitidas por un monto de US\$ 25.000.00, a tasa fija, con vencimiento en 2012. Dr. Mariano Juárez Goñi, apoderado mediante Acta de Directorio del 3 de Diciembre de 2008.-

Dr. MARIANO JUAREZ GOÑI

Apoderado de
Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de Pozos MENA-3136, MEN-3138, MEN-3139, MENA-3140 ubicada en "Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Diciembre del corriente año.-

P-1

AVISO

Se hace saber por cinco días que ADRIANA MARIA GONZALEZ, vende a favor de MARTA INES GALINDEZ, el fondo de comercio denominado "La Reina de la Noche Bar" sito en calle Lavalle N° 178 de esta ciudad de Río Gallegos; Pasivo a cargo de la parte vendedora.- Reclamamos de Ley Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta N° 170 - Planta Alta; Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLABORDO

Escribano Público
Registro N° 8

P-4

LICITACIONES

ORGANISMO CONTRATANTE
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

LLAMASE A LICITACION PUBLICA NRO 001/08 PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y CONTROL DE PLAGAS, PARA LA AGENCIA CALETA OLIVIA, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII-SANTA CRUZ, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A RENOVACION POR IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE: 960-2007-00732-1-0000

PLIEGOS E INFORMACION: LA PAGINA DEL INSTITUTO www.pami.org.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACION DE OFERTAS EN:
UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII - SANTA CRUZ PERITO MORENO 467 - RIO GALLEGOS

LUGAR DE APERTURA:

UNIDAD DE GESTION LOCAL XXVIII - SANTA CRUZ PERITO MORENO 467 - RIO GALLEGOS

APERTURA: 30 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA: 13:00

www.pami.org.ar

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

El Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 10/08 que tendrá por objeto la ejecución de la obra "REMEDIACION EDIFICIO DE JOFRE DE LOAIZA N° 55 DE RIO GALLEGOS, CON DESTINO AL FUTURO JUZGADO DE FAMILIA N° 2".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO, (\$ 396.824,00)**.

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio Argentino Roca N° 813 - 2° Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: 26 DE ENERO DE 2009

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 198,50)

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 11/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK ANUAL DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTACION DE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 130.345,00).-
FECHA DE APERTURA: El día 27 de Enero de 2009, a las 11,00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 65,17).-
Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas.-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 12/08, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK ANUAL DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813 - Segundo Piso de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTACION DE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 124.130,00).-
FECHA DE APERTURA: El día 23 de Enero de 2009, a las 11,00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 62,07).-
Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas.-
P-2

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA NRO 26/08.-

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY 08-1693/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ.-

TIPO N°: LICPR 26/08.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: MORAL JOSE.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: ISABEL DEL MAESTRO 948 HURLINGHAM PCIA BS AS.-

REGLON: 01-02-03-04-05-06-08-09-10-11-13-14-15-16-17-21-23-24-25-26-27-29-33-34-36-37-38-39-40-41-42-44-45-46-47-48-49-50-51-52-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-68-70-71-72-77-78-79-80-81-82-83-84-85-88-89-90-91-92-93-99-102-103-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-126-127-128-129-134-136-140-141-142-143-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-160-161-162-164-165-170-173-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-195-196-197-198-199-200-201-202-203-206-208-210-211-212-213-214-215-217-218-219-220-221-222-224-225-226-227-228-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-260-261-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-299-300-301-307-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338.-

PRECIO TOTAL: \$ 64.275,46

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DISTRIBUIDORA GANA SRL.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: TABARE 1810-CAPITAL FEDERAL.-

REGLON: 07-12-18-20-22-28-30-31-32-35-43-53-54-67-69-73-74-75-76-86-87-94-95-96-97-98-100-101-104-105-106-107-125-130-131-132-133-137-138-139-144-157-158-159-163-166

-167-168-169-171-172-174-175-194-204-205-207-209-216-223-229-243-259-262-282-283-296-297-298-302-303-304-305-306-308-309-310.-
PRECIO TOTAL: 25.022,30.-
P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA NRO 27/08.-

OBJETO: ADQUIRIR REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY 08-1694/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ.-

TIPO N°: LICPR 27/08.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: VILODI SA.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AVDA INGENIERO GUILLERMO MARCONI CAPITAL FEDERAL.-

REGLON: 004-008-012-013-015-017-026-144-146-147-158-165-171-179-181-185-190-201-212-214-215-216-217-218-221-229-231-238-239-241-243-244-247-249-257-260-263-275-296.-

PRECIO TOTAL: 47.674,40.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: TODO TERRENO SA.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AÑO 1852 2994 EL PALOMAR.-

REGLON: 011-014-028-036-037-039-041-045-065-069-070-115-121-182-186-189-213-234-235-252-253-291-292-293-295-298-300.-

PRECIO TOTAL: 59.271,00.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: PEREIRA ANTONIO RAUL.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: 25 DE MAYO 145 GUAYMALLEN MENDOZA.-

REGLON: 031-047-086-095-143-148-149-166-172-176-183-184-187-194-278-289.-

PRECIO TOTAL: 5.608,00.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: MANDLYN SA.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: UDAONDO 2711 LANUS OESTE.-

REGLON: 001-002-003-024-025-032-035-042-043-048-049-054-058-059-060-062-066-067-068-072-074-083-084-085-089-090-099-105-107-113-114-122-127-128-129-130-131-132-133-137-140-142-151-154-155-157-159-160-161-162-163-164-167-169-170-173-174-175-177-188-191-193-200-203-204-205-206-207-208-211-220-222-226-227-228-230-236-237-240-245-250-251-255-256-270-271-272-273-274-279-280-283-284-285-286-288-290-299-301-304-307-311-312-316-317.-

PRECIO TOTAL: 49.369,71.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: DISTRIBUIDORA GAN SRL.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: TABARE 1810 CAPITAL FEDERAL.-

REGLON: 007-019-020-021-022-023-040-078-082-100-102-106-116-124-125-134-150-156-198-246-259-261-267.-

PRECIO TOTAL: 23.609,10.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: BELLONI FERNANDO FABIAN.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: CALLE 77 N° 2809 SAN ANDRES.-

REGLON: 005-006-009-016-018-030-038-044-052-053-064-071-073-075-076-077-079-087-088-091-092-093-094-098-101-108-109-111-112-118-120-123-126-141-145-152-153-168-192-195-196-197-199-219-232-233-248-258-262-264-265-266-268-269-277-281-282-287-294-303-306-308-309-310-313-314-315.-

PRECIO TOTAL: 38.022,50.-

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA NRO 28/08.-

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y PINTURAS.-

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY 08-1695/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS- PCIA SANTA CRUZ.-

TIPO N°: LICPR28/08.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: MORAL JOSE.-

DOMICILIO Y LOCALIDAD: ISABEL DEL MAESTRO 948 HURLINGHAM PCIA BS AS.-

RENGLON: 048-050-051-106-107-108-109-110-111-112-113-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-139-140-141-142-143-144-145-146-147-149-150-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-227-228-230-231-320-323-331-333-334-335-336-338-339-344-347-348-349-350-352-353

PRECIO TOTAL: 29.961,12.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: VALENTINI, ALEJANDRA VERONICA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: ROSAS CASTILLO 2312 - HURLINGHAM - PCIA BSAS.-

RENGLON: 001-003-004-005-006-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021-023-025-026-028-030-031-032-033-034-036-270-273-275-277-278-279-280-281-282-283-285-287-288-289-290-291-292-293-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-317-318-319-355-357-358-359-369-371-372-373-380-381-382-383-384-385-386-387-388-390-391-392-393-394-395-396

PRECIO TOTAL: 39.551,72

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: BENEDETTI ALFREDO ENRIQUE

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AYACUCHO 202 - SAN MARTIN - SAN ANDRES - PCIA BS AS

RENGLON: 002-024-027-029-269-271-272-274-294-295-296-314-329-341-342-343-345-346-370-374-375-376-377-378-379

PRECIO TOTAL: 23.127,84.-

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: EL TEHUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO Y LOCALIDAD: JOSE INGENIEROS 695 - RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON: 007-022-035-229-235-259-261-262-268-276-284-286-313-315-316-322-325-326-327-328-330-332-351-354-356-360-361-362-363-364-365-366-367-368

PRECIO TOTAL: 60.807,90.-

P-1

EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PRIVADA NRO. 34/08.

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE VY 08-1905/5

0830 A 1230 HS, SAF DEL CDO BR MEC XI
SITO: AV. SAN MARTIN 2215 - CP 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

TIPO N°: LICPR 34/08

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: GU-MERCINDO PACHECO SRL

DOMICILIO Y LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO 265 - RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON: 001-002-003-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-017-018-019-020-021-022-024-027-028-029-030-031-033-034-036

PRECIO TOTAL: 154.537,90

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AV. DEL LIBERTADOR 1850 C1425AAR - CAPITAL FEDERAL

RENGLON: 016-025-026-032

PRECIO TOTAL: 31.200,00

RAZON SOCIAL DEL ADJUDICATARIO: IGLASIAS HNOS SCC

DOMICILIO Y LOCALIDAD: AV. DEL LIBERTADOR 820 - EL CALAFATE - PCIA SANTA CRUZ

RENGLON: 035.

PRECIO TOTAL: 5.151,65

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LLAMASE a Licitación Pública N° INM 2117 para la realización de los trabajos de "Provisión e instalación de instalaciones fijas, mobiliario general y sillas" para la Sucursal RIO GALLEGOS (SC). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/01/09 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la ciudad Dependencia, en la Sucursal Río Gallegos y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 496.960.- MASIVA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE

EL CALAFATE

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 17/2008

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION JARDIN NRO. 10 EN EL CALAFATE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 578.778,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 578,78).-

PLAZO DE OBRA: 120 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 14 DE ENERO DE 2009 - 11,00 HORAS.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/09.-

"CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE ENERO DE 2009 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.700,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.govar (Licitaciones).-

P-2



MUNICIPALIDAD DE

RIO GALLEGOS

LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/08.-

OBJETO: Adquisición de una (01) máquina de Demarcación Vial Termoplástica, con destino a la División Señalización, solicitada por la Dirección General de Obras y Servicios.-

*** PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 122.660,00).-

*** VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.226,60).-

*** CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 17 de Diciembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

*** RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Enero de 2009 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

*** APERTURA:** 06 de Enero de 2009, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/09.-

"PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE ENERO DE 2009 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADAS EN LA SUMA DE \$ 600,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.govar (Licitaciones).-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/09.-

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALARMA ELECTRONICA POR VINCULO RADIO ELECTRICO Y/O TELEFONICO, MODALIDAD PUNTO A PUNTO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVA".-

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE ENERO DE 2009 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.govar (Licitaciones).-

P-2

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FO.MI.CRUZS.E

Concurso Público N° 04/08
Expediente N° 151.942/08

Objeto: Contratación de las construcciones civiles, instalaciones termomecánicas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias para el **Galpón para Preparación de Muestras y obras anexas**, todo ello ubicado en el predio que Fomicruz S.E. posee en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FO.MI.CRUZS.E.
Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz -
De Lunes a Viernes de 08 a 15 hrs.
E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Página web: www.fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 23 de Diciembre de 2008 a las 10,30 Hrs.
Valor del Pliego: \$ 575 (Pesos Quientos Setenta y Cinco)
Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000,00 (Pesos un Millón Ciento Cincuenta Mil)
Plazo de Ejecución: 150 días corridos (Ciento Cincuenta)
Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZS.E.
Sede Central Sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175
P-2

MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 18/2008

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACION JARDIN NRO. 54 EN EL CALAFATE

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 578,78).-

PLAZO DE OBRAS: 120 DIAS CORRIDOS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 14 DE ENERO DE 2009 - 10,00 HORAS
P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA CUBRIR SEDE CENTRAL IDUV Y SUS DEPENDENCIAS”
LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2008
RESOLUCION IDUV N° 1099/08

Presupuesto Oficial: \$ 236.724,00.- **PLAZO:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura Prorrogada: 17 de Diciembre de 2008.-
A las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 03 de Diciembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/09
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE MEDIACION DE LA PRODUCCION HIDRO CARBURIFERA DE LOS PERMISARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”
APERTURA DE OFERTAS: 22 DE ENERO DE 2009 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 - 9400 – RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.000,00 – C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4244	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2448 – 2459.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
2426 – 2427 – 2428 – 2429 – 2430 – 2431 – 2432 – 2433 – 2434 – 2435 – 2436 – 2437 – 2438 – 2439 – 2440 – 2441 – 2442 – 2443 – 2444 – 2449 – 2450 – 2451 – 2452 – 2453 – 2454 – 2455 – 2456 – 2457 – 2458 – 2460 – 2461 – 2462 – 2463 – 2464 – 2465 – 1633 – 3089 – 3560.-	Págs.	2/6
ACUERDOS			
009 – 010 – 011 – 012 – 013 – 015 – 016 – 017/CAP/08.-	Pág.	6
RESOLUCIONES			
194 – 195 – 196 – 197 – 198 – 199/HCD/08 – 830/CAP/08 – 3768 – 1252 – 1253 – 1254 – 1255 – 1256 – 1257/IDUV/08 – 262/FOMICRUZ SE/08.-	Págs.	6/8
DECLARACIONES			
156 – 157 – 158 – 159 – 160 – 161/HCD/08.-	Págs.	8/9
DISPOSICIONES			
054/SRT/08 – 414/SPyAP/08.-	Págs.	9/11
EDICTOS			
RUIZ – RIQUELME – AGÜERO – TORRES – LATORRE RUIZ – SIMMONS – MUÑOZ C/ CURAQUEO – MERCADO – ROMAN – RIVAS – CELISC/FARINELLI – KUNEY – ETO. N° 107 (PET. MENSURA) – ETO. N° 109- 110 -111 (MANIF. DESC.) - SHOW CAR S.A. - AMARO – CABEZUELO C/RODRIGUEZ – DELGADO – LOYOLA Y OTRO - KENNARD – SUMABIL – SUSANICH – SUBIABRE – BOTHIN – CHERCAN S.A. – SILVANA BRIGANDO S.A. – PATAGONIALANDSCAPE S.A. – TRANSBORDADORA TOLHUIN S.A. – SUCESORES DE RENE FERNANDEZ CAMPBELL SRL – EL ZORZAL PATAGONICO S.R.L. – RENE FERNANDEZ CAMPBELL S.A. – PULKA S.A. – UPSALA CONNECTION S.A.- DOBLACK - GOMEZ – ZENIQUEL – SERVICIOS PUBLICOS S.E. – GARCIA ROJAS – DE CRISTOFARO - SERON MAYORGA – NAHUELQUIN – SOTO MANSILLA – SOUTULLO – ETO. N° 113 (SOL. CATEO) – BANKBOSTON NA. COLIVEIRA – CONSTANZO.-	Págs.	11/17
AVISOS			
PETROQ. COMOD. RIVAD. S.A. - SMA/POZOS MENA 3136, MEN 3138, MEN 3139, MENA 3140/- LA REINA DE LA OCMA BAR	Págs.	17/18
LICITACIONES			
001/INSSyP/08 – 10-11-12/TSJ/08 – INM2117/BNA/08 – 17/MEC/08 – 02-03 – 04/CPE/09 – 14/MRG/08 – 26 – 27 – 28 – 34/CDO BRMECXI/08 – 04/FO.MI.CRUZ SE/08 – 18/MEC/08 – 74/IDUV/08 - 01/MEOP/09.-	Págs.	18/20

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-